

Bolívar, 19 de septiembre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8800/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3005/2024 =

Artículo 1°: Derogase la Ordenanza Municipal N° 2404/2016, atento a los fundamentos expuestos en el considerando.

Artículo 2°: Adhiérase la Municipalidad de Bolívar, en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15.406 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRÓ BERDESEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.